



ÍNDICE

1	Información	Cuantitativa	2



1 Información Cuantitativa

FORMATOS RELATIVOS A LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA DEL REPORTE SOBRE LA SOLVENCIA Y CONDICIÓN FINANCIERA (RSCF)

SECCIÓN A. PORTADA

(cantidades en millones de pesos)

Tabla A1	mones de pesos)
Información General	
Nombre de la Institución:	Assurant Vida México, S.A
Tipo de Institución:	Seguros
Clave de la Institución:	S0068
Fecha de reporte:	31 de Diciembre de 2020
Grupo Financiero:	No aplica
[Di_h_	Filial
De capital mayoritariamente mexicano o Filial:	
Institución Financiera del Exterior (IFE):	Caribbean American Life Assurance Company
Sociedad Relacionada (SR):	Assurant Holding México, S. de R.L. de C.V.
Fecha de autorización:	24 de Septiembre de 2004
Operaciones y ramos autorizados	Vida
Modelo interno	NO
Fecha de autorización del modelo interno	NA
Requerimientos Estatutarios Requerimiento de Capital de Solvencia	17.89
Fondos Propios Admisibles	310.83
Sobrante / faltante	292.93
ndice de cobertura	17.37
Base de Inversión de reservas técnicas	468.14
nversiones afectas a reservas técnicas	770.56
Sobrante / faltante	302.42
ndice de cobertura	1.65
Capital mínimo pagado	54.53
Recursos susceptibles de cubrir el capital mínimo pagado	442.10
Buficiencia / déficit	387.57
ndice de cobertura	8.11



Estado de Resultados					
	Vida	Daños	Accs y Enf	Fianzas	Total
Prima emitida	1,107.58	-	-	-	1,107.58
Prima cedida	1,046.57	-	-	-	1,046.57
Prima retenida	61.01	-	-	-	61.01
Inc. Reserva de Riesgos en Curso	11.12	-	-	-	11.12
Prima de retención devengada	49.88	-	-	-	49.88
Costo de adquisición	(34.84)	-	-	-	(34.84)
Costo neto de siniestralidad	23.51	-	-	-	23.51
Utilidad o pérdida técnica	61.21	-	-	-	61.21
Inc. otras Reservas Técnicas	-	-	-	-	-
Resultado de operaciones análogas y conexas	-	-	-	-	-
Utilidad o pérdida bruta	61.21	-	-	-	61.21
Gastos de operación netos	65.54	-	-	-	65.54
Resultado integral de financiamiento	26.03	-	-	-	26.03
Utilidad o pérdida de operación	21.70	-	-	-	21.70
Participación en el resultado de subsidiarias	-	-	-	-	-
Utilidad o pérdida antes de impuestos	21.70	-	-	-	21.70
Utilidad o pérdida del ejercicio	19.76	-	-	-	19.76

Balance General	Total
Activo	1,765.50
Inversiones	421.72
Inversiones para obligaciones laborales al retiro	-
Disponibilidad	49.55
Deudores	829.43
Reaseguradores y Reafianzadores	378.76
Inversiones permanentes	-
Otros activos	86.04
Pasivo	1,323.40
Reservas Técnicas	468.14
Reserva para obligaciones laborales al retiro	0.33
Acreedores	46.06
Reaseguradores y Reafianzadores	624.25
Otros pasivos	184.61
Capital Contable	442.10
Capital social pagado	157.83
Reservas	72.02
Superávit por valuación	-
Inversiones permanentes	_
Resultado ejercicios anteriores	192.58
Resultado del ejercicio	19.76
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(0.09)



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS) (cantidades en pesos)

	Tabla B1		
RCS por componente			Importe
1	Por Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros	RC _{1,65}	13,764,808.95
II	Para Riesgos Basados en la Pérdida Máxim Probable	^a RC₅н∟	0.00
III	Por los Riesgos Técnicos y Financieros de lo Seguros de Pensiones	S RC _{1,79}	0.00
IV	Por los Riesgos Técnicos y Financieros de Fianzas	RC ₁₋₁₁	0.00
V	Por Otros Riesgos de Contraparte	RC₀c	0.00
VI	Por Riesgo Operativo	RC₀₽	4,129,442.69
Total RCS			17,894,251.64
Desglose RC _{PHL}			
II.A	Requerimientos	PML de Retención/RC	0.00
II.B	Deducciones	RRCAT+CXL	0.00
		THIOTH ONE	0.00
Desglose RC _{T-FF}		THION ONE	0.00
Desglose RC _{T,FP}	Requerimientos	RCspy + RCspo + RCA	0.00
	Requerimientos Deducciones		0.00
III.A III.B	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RCspt + RCspb + RCA	0.00
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RCspt + RCspb + RCA	0.00



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS)

(cantidades en pesos)
Tabla B2

Elementos de Cálculo del Requerimiento de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros

(RCTyFS)

Riesgos Técnicos y Financieros de los Seguros de Pensiones

(RC _{7,55})

Riesgos Técnicos y Financieros de Fianzas

(RC ,,,,)

Para las Instituciones de Seguros se calculará como el valor en riesgo a un nivel de confianza del 99.5% (VaR al 99.5%) de la variable de pérdida en el valor de los fondos propios ajustados L:

L = L , + L , + L , + L , + L

Dónde:

 $L:=-\Delta A=-A(1)+A(0)$

 $L_{r} := \Delta P = P(1) - P(0)$

 $L_{FM} = -\Delta REA_{FM} = -REA_{FM} (1) + REA_{FM} (0)$

Para las Instituciones de Pensiones y Fianzas corresponde al Requerimiento de Capital relativo a las pérdidas ocasionadas por el cambio en el valor de los activos, RCA.

$\emph{LA}\,$: Pérdidas en el valor de los activos sujetos al riesgo, que considera:

	Clasificación de los Activos	A(0)	A(1) Var 0.5%	-A(1)+A(0)
	Total Activos	525,916,225.01	512,050,527.43	13,865,697.58
a)	Instrumentos de deuda:	421,716,116.98	415,870,175.80	5,845,941.18
	Emitidos o avalados por el Gobierno Federal o emitidos por el Banco de México	421,716,116.98	415,870,175.80	5,845,941.18
	2) Emitidos en el mercado mexicano de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, o en mercados extranjeros que cumplan con lo establecido en la			
	Disposición 8.2.2	0.00	0.00	0.00
ь)	Instrumentos de renta variable			
	1) Acciones			
	i. Cotizadas en mercados nacionales			
	ii. Cotizadas en mercados extranjeros, inscritas en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores			
	2) Fondos de inversión en instrumentos de deuda y fondos de inversión de renta variable			
	Certificados bursátiles fiduciarios indizados o vehículos que confieren derechos sobre instrumentos de deuda, de renta variable o de mercancías			
	i. Denominados en moneda nacional			
	ii. Denominados en moneda extranjera			
	 Fondos de inversión de capitales, fondos de inversión de objeto limitado, fondos de capital privado o fideicomisos que tengan como propósito capitalizar empresas del país. 			
	5) Instrumentos estructurados			



c)	Títulos estructurados	0.00	0.00	0.00
	1) De capital protegido	0.00	0.00	0.00
	2) De capital no protegido			
d)	Operaciones de préstamos de valores	0.00	0.00	0.00
e)	Instrumentos no bursátiles			
f)	Operaciones Financieras Derivadas			
g)	Importes recuperables procedentes de contratos de reaseguro y reafianzamiento	104,200,108.03	89,453,726.89	14,746,381.14
h)	Inmuebles urbanos de productos regulares			
i)	Activos utilizados para el calce (Instituciones de Pensiones).	0.00	0.00	0.00

La información se genera a través del sistema que la Comisión proporcionará para el cálculo de la fórmula general.

^{*} En el caso de Instituciones de Seguros de Pensiones, la variable activo a tiempo cero A(0) corresponde a la proyección de los instrumentos de calce al primer año, y la variable A(1) corresponde a la proyección de los instrumentos de calce al primer año añadiendo riesgo de contraparte.



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS)

(cantidades en pesos)

Tabla B3

Elementos de Cálculo del Requerimiento de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros (RC TyFS)

Se calculará como el valor en riesgo a un nivel de confianza del 99.5% (VaR al 99.5%) de la variable de pérdida en el valor de los Fondos Propios ajustados L:

L = L 4 + L p + L p M

Dónde:

 $L_A := -\Delta A = -A(1) + A(0)$

 $L_P := \Delta P = P(1) - P(0)$

 $L_{PML} = -\Delta REA_{PML} = -REA_{PML}$ (1) + REA _{PML} (0)

 $oldsymbol{\ell}$, : Pérdidas generadas por el incremento en el valor de los pasivos, que considera:

	Clasificación de los Pasivos	P., (0)	P,, (1) Var99.5%	P., (1)-P., (0)	P, (0)	P, (1) Var99.5%	P, (1)-P, (0)	IRR(0)	IRR(1) Var99.5%	IRR(1)-IRR(0)
	Clasificación de los Pasitos	F(0)	F ,. (1) T4100.54	r (1)-r (0)	F. (0)	F, (1) 74100.74	r. (1)-r. (0)	inn(v)	inn(i) Talou.54	inn(i)-inn(v)
	Total de Seguros	10,669,351.38	11,830,836.82	1,161,485.44	207,145,516.23	227,346,950.00	20,201,433.76	196,476,164.85	215,891,749.52	19,415,584.67
	Total de oegalos	10,003,331.30	11,030,030.02	1,101,703.77	201,140,010.23	221,340,330.00	20,201,433.16	130,770,107.03	210,001,170.02	10,710,007.01
al	Seguros de Vida	10,663,901.13	11,471,716.79	807,815.66	207,140,065.98	227,322,378.58	20,182,312.59	196,476,164.85	215,891,749.52	19,415,584.67
-,	1) Corto Plazo	10,663,901.13	11,471,716,79	807,815.66	207,140,065,98	227,322,378.58	20,182,312.59	196,476,164,85	215,891,749.52	19,415,584,67
	2) Largo Plazo	10,000,001.10	11,471,710.70	001,010.00	201,110,000.00	221,022,010.00	20,102,012.00	100,110,101.00	210,001,140.02	10,110,001.01
	a, ango i naco									
ы	Seguros de Daños									
-,	1) Automóviles									
	i. Automóviles Individual									
	ii. Automóviles Flotilla									
	Seguros de Daños sin Automóviles									
	2) Crédito									
	3) Diversos									
	i. Diversos Misceláneos									
	ii. Diversos Técnicos									
	4) Incendio									
	5) Marítimo y Transporte									
	6) Responsabilidad Civil									
	7) Caución									
વ	Seguros de accidentes y enfermedades:	5,450.25	1,394,133.57	1,388,683.32	5,450.25	1,394,133.57	1,388,683.32	0.00	0.00	0.00
-,	1) Accidentes Personales	5,449.46	1,394,132,92	1,388,683,46	5,449.46	1,394,132.92	1,388,683.46	0.00	0.00	0.00
	i. Accidentes Personales Individual	0.33	6.43	6.10	0.33	6.43	6.10	0.00	0.00	0.00
	ii. Accidentes Personales Colectivo		1,394,132.73	1,388,683.60	5,449,13	1,394,132.73	1,388,683.60	0.00		
		5,449,13							0.00	0.00
	2) Gastos Médicos	5,449.13	1,354,132.73	1.78	0,743.13	2.57	1,300,003.60	0.00	0.00	0.00
	2) Gastos Médicos	0.79	2.57	1.78	0.79	2.57	1.78	0.00	0.00	0.00
	2) Gastos Médicos i. Gastos Médicos Individual	0.79	2.57	1.78	0.79	2.57	1.78	0.00	0.00	0.00
	2) Gastos Médicos i. Gastos Médicos Individual ii. Gastos Médicos Colectivo	0.79	2.57	1.78	0.79	2.57	1.78	0.00	0.00	0.00
	2) Gastos Médicos i. Gastos Médicos Individual ii. Gastos Médicos Colectivo 3) Salud	0.79	2.57	1.78	0.79	2.57	1.78	0.00	0.00	0.00
	2) Gastos Médicos i. Gastos Médicos Individual ii. Gastos Médicos Colectivo 3) Salud i. Salud Individual	0.79	2.57	1.78	0.79	2.57	1.78	0.00	0.00	0.00
	2) Gastos Médicos i. Gastos Médicos Individual ii. Gastos Médicos Colectivo 3) Salud i. Salud Individual	0.79	2.57	1.78	0.79	2.57	1.78	0.00	0.00	0.00
	2) Gastos Médicos I. Gastos Médicos Individusl II. Gastos Médicos Colectivo 3) Salud I. Salud Médidusl II. Salud Goldentino	0.79	2.57	1.78	0.79	2.57	1.78	0.00	0.00	0.00
	2) Gartos Médicos I. Gartos Médicos Individual II. Gartos Médicos Colectivo 3) Salud II. Salud Individual III. Salud Golectivo Salud Colectivo Salud Colectivo Segeros de Vida Flexibles	0.79	2.57	1.78	0.79	2.57	1.78	0.00	0.00	0.00
	2) Gastos Médicos I. Gastos Médicos Individusl II. Gastos Médicos Colectivo 3) Salud I. Salud Médidusl II. Salud Goldentino	0.79 0.79	2.57 2.57	1.78 1.78	0.79 0.79	2.57 2.57	1.78 1.78	0.00	0.00	0.00 0.00
	2) Gartos Médicos I. Gartos Médicos Individual II. Gartos Médicos Colectivo 3) Salud II. Salud Individual III. Salud Golectivo Salud Colectivo Salud Colectivo Segeros de Vida Flexibles	0.79 0.79	2.57 2.57 P(1)-A(1) Var99.5%	1.78 1.78	0.79 0.79	2.57 2.57 2.57	1.78 1.78	0.00 0.00	0.00 0.00 0.00 A(1) Yar39.52	0.00 0.00
	2) Gartos Médicos I. Gartos Médicos Individual II. Gartos Médicos Colectivo 3) Salud II. Salud Individual III. Salud Golectivo Salud Colectivo Salud Colectivo Segeros de Vida Flexibles	0.79 0.79	2.57 2.57	178 178	0.79 0.79	2.57 2.57	1.78 1.78	0.00	0.00	0.00 0.00

Seguros de Riesgos Catastróficos	RRCAT(0)	RRCAT(1) Var99.5%	RRCAT(1)- RRCAT(0)
Seguros de Riesgos Catastróficos	0.00	0.00	0.00
1) Agrícola y Animales	0.00	0.00	0.00
2) Terremoto	0.00	0.00	0.00
3) Huracán y Riesgos Hidrometeorológicos	0.00	0.00	0.0
4) Crédito a la Vivienda	0.00	0.00	0.0
5) Garantía Financiera	0.00	0.00	0.0
6) Crédito	0.00	0.00	0.00
7) Caución	0.00	0.00	0.00

- 1. La información corresponde a la proyección del fondo. Los activos y pasivos reportados en esta sección son adicionales a los presentados en B2 Activos y la sección a) Seguros de vida de la presente hoja.
- 2. La información corresponde a la totalidad del riesgo. Los activos y pasivos reportados en esta sección forman parte de los presentados en B2 Activos y la sección a) Seguros de vida de la presente hoja.

La información se genera a través del sistema que la Comisión proporcionará para el cálculo de la fórmula general.



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS)

(cantidades en pesos)

Tabla B4

Elementos de Cálculo del Requerimiento de Capital Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros

(RC 7,75)

Se calculará como el valor en riesgo a un nivel de confianza del 99.5% (VaR al 99.5%) de la variable de pérdida en el valor de los Fondos Propios ajustados *L* :

L = L , + L , + L , ,,,

Dónde:

 $L_{s}:=-\Delta A=-A(1)+A(0)$ $L_{F}:=\Delta P=P(1)-P(0)$ $L_{FM}=-\Delta REA_{FM}=-REA_{FM}$ (1) +

L PM : Pérdidas ocasionadas por los incumplimientos de entidades reaseguradoras (contrapartes)

REA _{PHL} (0)	REA _{PHL} (1) VAR 0.5%	- REA _{PHL} (1)+REA _{PHL} (0)

La información se genera a través del sistema que la Comisión proporcionará para el cálculo de la fórmula general.

No aplica para la compañía

Tabla B5

Elementos del Requerimiento de Capital para Riesgos Basados en la Pérdida Máxima Probable

(RC FAL)

			Deducciones		
		PML de Retención/RC*	Reserva de Riesgos	Coberturas XL	RCPML
			Catastróficos	efectivamente disponibles	
			(RRCAT)	(CXL)	
1	Agrícola y de Animales				
II	Terremoto				
Ш	Huracán y Riesgos Hidrometeorológicos				
IV	Crédito a la Vivienda				
V	Garantía Financiera				

Total RCPML

* RC se reportará para el ramo Garantía Financiera



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS) (cantidades en pesos) Tabla B6

Elementos del Requerimiento de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de los Seguros de Pensiones

(RC _{7,55})				
		$RC_{\tau_{NP}} = m\acute{a}x \left\{ \left(RC_{SPT} + RC_{SPD} + RC_{A} - RFI-RC\right), 0 \right\}$		
	RC SPT	Requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción	(1)	
	RC SPD	Requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos	(II)	
	RFI	Saldo de la reserva para fluctuación de inversiones	(III)	
	RC	Saldo de la reserva de contingencia	(IV)	
	RC.	Requerimiento de capital relativo a las pérdidas ocasionadas por el cambio en el valor de los activos	(V)	
I)				
	RC SPT	Requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción		
		RCSPT = RCa + RCb	(I)RCSPT	
II)				
	RC SPD	Requerimiento de capital de descalce entre activos y pasivos	(II)RCSPD	
		$RC_{SPD} = \sum_{k=1}^{N} VPRA_{k}$		
		VPRAk : Valor presente del requerimiento adicional por descalce entre los activos	y pasivos	
		correspondientes al tramo de medición k, y N es el número total de intervalos anu	ales de	
		medición durante los cuales la Institución de Seguros sigue manteniendo obligacio	nes con su	
		cartera, conforme a la proyección de los pasivos		
III)				
	RCA	Requerimiento de capital relativo a las pérdidas ocasionadas por el cambio en el	(V)RCA	



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS) (cantidades en pesos)

Tabla B7

		Elementos del Requerimiento de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de Fianzas (RC rerr) RC TyFF = RC sf + RC A
	RC sf	Requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos para la práctica (I) de las operaciones de fianzas
	RC A	Requerimiento de capital relativo a las pérdidas ocasionadas por el (II) cambio en el valor de los activos
(I)	RC sf	Requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos para la práctica de las operaciones de fianzas
(A)	R1 k	$RC_{sf} = \sum_{k \in R_F} RC_k - RCF \ge 0$ $RC_k = R1_k + R2_k + R3_k$ Requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago (A)
		Fidelidad Judiciales Administrativas Crédito Reafianzamiento tomado
(B)	R2 k	Requerimiento por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías
		Fidelidad Judiciales Administrativas Crédito Reafianzamiento tomado
(C)	R3 k	Requerimiento por la suscripción de fianzas en condiciones de riesgo (C)
		Fidelidad Judiciales Administrativas Crédito Reafianzamiento tomado
(D)	$\sum_{k \; \in \; R_F} \!\! RC_k$	Suma del total de requerimientos (D)
(E)	RCF	Saldo de la reserva de contingencia de fianzas (E)

Requerimiento de capital relativo a las pérdidas ocasionadas por el (II)

No aplica para la compañía

RC A

(II)

cambio en el valor de los activos



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS) (cantidades en pesos)

Elementos adicionales del Requerimiento de Capital por <u>Riesgos Técnicos y Financieros de Fianzas</u> (RCTyFF)

Ramo	RFNT _{99.5%}	RFNT_EXT	□ ^{99.5%}
Otras fianzas de fidelidad			
Fianzas de fidelidad a primer			
riesgo			
Otras fianzas judiciales			
Fianzas judiciales que amparen			
a conductores de vehículos			
automotores			
Administrativas			
Crédito			

Límite de la Reserva de Contingencia	
R2*	



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS)

(cantidades en pesos)

Tabla B8

Elementos del Requerimiento de Capital por Otros Riesgos de Contraparte

 (RC_{oc})

Operaciones que generan Otros Riesgos de Contraparte (OORC)

CL 10 IV L DODG	Monto Ponderado*	
Clasificación de las OORC	\$	
Tipo I		
a) Créditos a la vivienda	0.00	
b) Créditos quirografarios	0.00	
Tipo II		
a) Créditos comerciales	0.00	
b) Depósitos y operaciones en instituciones de crédito, que correspondan a instrumentos no negociables	0.00	
c) Operaciones de reporto y préstamo de valores	0.00	
d) Operaciones de descuento y redescuento que se celebren con instituciones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y sociedades financieras de		
objeto múltiple reguladas o no reguladas, así como con fondos de fomento	0.00	
económico constituidos por el Gobierno Federal en instituciones de crédito		
Tipo III		
a) Depósitos y operaciones en instituciones de banca de desarrollo, que	0.00	
Tipo IV		
a) La parte no garantizada de cualquier crédito, neto de provisiones	0.00	
Total Monto Ponderado	0.00	
Factor	8.00%	
Requerimiento de Capital por Otros Riesgos de Contraparte	-	

^{*}El monto ponderado considera el importe de la operación descontando el saldo de las reservas preventivas que correspondan, así como la aplicación del factor de riesgo de la contraparte en la operación, y en su caso, el factor de riesgo asociado a la garantía correspondiente.



SECCIÓN B. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS)

(cantidades en pesos)

Tabla B9

Elementos del Requerimiento de Capital por Riesgo Operativo

(RC_{OP})

 $RC_{OP} =$

 $\begin{aligned} & \min\{0.3*(max(RC_{TvES} + RC_{PML}, 0.9RC_{TvES}) + RC_{TvEP}^* + RC_{TvEF}^* + RC_{OC}^*), Op\} \\ & + 0.25*(Gastos_{V,inv} + 0.032*Rva_{RGat} + Gastos_{Fdc}) \\ & + 0.2*(max(RC_{TyES} + RC_{PML}, 0.9RC_{TyES}) + RC_{TyFP}^* + RC_{TyFF}^* + RC_{OC}^*)*I_{(calificación=\emptyset)}. \end{aligned}$

		RCOP	4,129,442.69
RC:	Suma de requerimientos de capital de Riesgos Técnicos y Financieros de Seguros, Pensiones y Fianzas, Riesgos Basados en la Pérdida Máxima Probable y Otros Riesgos de Contraparte		13,764,808.95
Op:	Requerimiento de capital por riesgo operativo de todos los productos de seguros distintos a los seguros de vida en los que el asegurado asume el riesgo de inversión y las fianzas		47,489,017.75
	Op = máx (Op; Op;) + Op		
Opprima sCp	Op calculado con base en las primas emitidas devengadas de todos los productos de seguros de vida corto plazo, no vida y fianzas, excluyendo a los seguros de vida corto plazo en los que el asegurado asume el riesgo de inversión		47,489,017.75
Opreser vasCp	Op calculado con base en las reservas técnicas de todos los productos de seguros de vida corto plazo, no vida y fianzas distintos a los seguros de vida corto plazo en los que el asegurado asume el riesgo de inversión		2,099,696.85
Opreser	Op calculado con base en las reservas técnicas de todos los productos de la operación de vida no comprendidos dentro del <i>OpreservasCp</i> a distintos a los seguros de vida en los que el asegurado asume el riesgo de inversión		0.00

vasLp



	OPprimasCp	A : OPprimasCp
	Op = 0.04 * (PDev _y - PDev _g,) + 0.03 * PDev _w_y + max(0,0.04 * (PDev _y - 1.1 * pPDev _y - (PDev _g, 1.1 * pPDev _g,))) + máx (0,0.03 * (PDev _w_y - 1.1 * pPDev _w_y))	47,489,017.75
	Primas emitidas devengadas de la Institución de Seguros para la operación de vida de los seguros de corto plazo, correspondientes a los últimos doce meses, sin deducir las primas cedidas en Reaseguro	1,187,225,443.82
PDev _{%,iss}	Seguros para los seguros de vida de corto plazo en los que el asegurado asume el riesgo de inversión, correspondientes a los últimos doce meses, sin deducir las primas cedidas en Reaseguro	0.00
PDev ""	Primas emitidas devengadas para los seguros de no vida y fianzas, correspondientes a los últimos doce meses, sin deducir las primas cedidas en Reaseguro	0.00
	Primas emitidas devengadas de la Institución de Seguros para la operación de vida de los seguros de corto plazo, correspondientes a los doce meses anteriores a las empleadas en PDev y, sin deducir las Primas emitidas devengadas de la Institución de	1,784,214,416.29
pridev «	Seguros para los seguros de vida de corto plazo en los que el asegurado asume el riesgo de inversión, correspondientes a los doce meses anteriores a las	0.00
pPDev ""	correspondentes a los decemeses anteneres a las	0.00
	Primas emitidas devengadas para los seguros de no vida y fianzas, correspondientes a los doce meses anteriores a las empleadas en <i>PDev</i> ₈₉ , sin deducir las primas cedidas en Reaseguro	
	OpreservasCp	B: OpreservasCp
	Op	2,099,696.85
RT no	Reservas técnicas y las demás obligaciones derivadas de los seguros con componentes de ahorro o inversión de la Institución de Seguros para la operación de vida de corto plazo.	466,562,965.75
RT _{Marin}	Reservas técnicas y demás obligaciones derivadas de los seguros con componentes de ahorro o inversión de la Institución de Seguros para la operación de vida de corto plazo, donde el asegurado asume el riesgo de inversión.	0.00
RT my	Reservas técnicas de la Institución para los seguros de no vida y fianzas sin considerar la reserva de riesgos catastróficos ni la reserva de contingencia.	5,450.25
	OpreservasLp Op, = 0.0045 * max(0,RT %, - RT %,iv)	C: OpreservasLp 0.00
RT n,	Reservas técnicas y las demás obligaciones derivadas de los seguros con componentes de ahorro o inversión de la Institución de Seguros para la operación de vida distintas a las las señaladas en RT no.	0.00
RT _{Maire}	Reservas técnicas y demás obligaciones derivadas de los seguros con componentes de ahorro o inversión de la Institución de Seguros para la operación de vida distintas a las señaladas en RT which, donde el asegurado asume el riesgo de inversión.	0.00



		Gastos ,
Gastos "	Monto anual de gastos incurridos por la Institución de Seguros correspondientes a los seguros de vida en los que el asegurado asume el riesgo de inversión.	0.00
		Gastos ,,,
Gastos ,,	Monto anual de gastos incurridos por la Institución derivados de fondos administrados en términos de lo previsto en las fracciones I, XXI, XXII y XXIII del artículo 118 de la LISF, y de las fracciones I y XVII del artículo 144 de la LISF, que se encuentren registrados en cuentas de orden	0.00
		Rva 🚙
Rva 🚙	Monto de las reservas de riesgos catastróficos y de contingencia	0.00
		[{calificación= }
I fontilionalis- e f	Función indicadora que toma el valor de uno si la Institución no cuenta con la calificación de calidad crediticia en términos del artículo 307 de la LISF, y toma el valor cero en cualquier otro caso.	0.00



SECCIÓN C. FONDOS PROPIOS Y CAPITAL (cantidades en millones de pesos)

Tabla C1	
Activo Total	1,765.50
Pasivo Total	1,323.40
Fondos Propios	442.10
Menos: Acciones propias que posea directamente la Institución Reserva para la adquisición de acciones propias Impuestos diferidos El faltante que, en su caso, presente en la cobertura de su Base de Inversión.	
Fondos Propios Admisibles	442.10
Clasificación de los Fondos Propios Admisibles	
Nivel 1	Monto
I. Capital social pagado sin derecho a retiro representado por	157.74
acciones ordinarias de la Institución II. Reservas de capital	32.37
III. Superávit por valuación que no respalda la Base de	
Inversión IV. Resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores	212.34
Total Nivel 1	402.45
Nivel 2	
I. Los Fondos Propios Admisibles señalados en la Disposición	
7.1.6 que no se encuentren respaldados con activos en	
términos de lo previsto en la Disposición 7.1.7; II. Capital Social Pagado Con Derecho A Retiro,	
Representado Por Acciones Ordinarias;	
III. Capital Social Pagado Representado Por Acciones	
Preferentes; IV. Aportaciones Para Futuros Aumentos de Capital	39.65
V. Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en	
acciones, en términos de lo previsto por los artículos 118,	
fracción XIX, y 144, fracción XVI, de la LISF emitan las Instituciones	
Total Nivel 2	39.65
Nivel 3	
Fondos propios Admisibles, que en cumplimiento a la Disposición 7.1.4, no se ubican en niveles anteriores.	
Total Nivel 3	
Total Fondos Propios	442.10
. o.o oliuos i lopios	772.10



SECCIÓN D. INFORMACIÓN FINANCIERA (cantidades en millones de pesos)

Tabla D1

Balance General

Ejercicio Actual		Variación %
421.72	497.97	-15%
421.72	497.97	-15%
421.72	497.97	-15%
421.72	497.97	-15%
_	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
-	_	0%
49.55	59.76	-17%
829.43	867.71	-4%
378.76	320.94	18%
-	_	0%
86.04	88.79	-3%
1 705 50	1 025 17	-4%
	86.04 1,765.50	

Pasivo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Variación %
Reservas Técnicas	468.14	404.45	16%
Reserva de Riesgos en Curso	315.44	249.64	26%
Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir	152.70	154.81	-1%
Reserva de Contingencia	-	-	0%
Reservas para Seguros Especializados	-	-	0%
Reservas de Riesgos Catastróficos	-	-	0%
Reservas para Obligaciones Laborales	0.33	0.31	6%
Acreedores	46.06	123.11	-63%
Reaseguradores y Reafianzadores	624.25	709.34	-12%
Operaciones con Productos Derivados. Valor razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición	-	-	0%
Financiamientos Obtenidos	_	-	0%
Otros Pasivos	184.61	175.72	5%
Total Pasivo	1,323.40	1,412.93	-6%



Capital Contable	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Variación %
Capital Contribuido	157.83	157.83	0%
Capital o Fondo Social Pagado	157.83	157.83	0%
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	0.00	0.00	0%
Capital Ganado	72.02	67.12	7%
Reservas	72.02	67.12	7%
Superávit por Valuación	0.00	0.00	0%
Inversiones Permanentes	0.00	0.00	0%
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	192.58	148.46	30%
Resultado o Remanente del Ejercicio	19.76	49.02	-60%
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	0.00	0%
Remediciones por Beneficios Definidos a los Empleados	-0.09	-0.19	-52%
Participación Controladora	0.00	0.00	0%
Participación No Controladora	0.00	0.00	0%
Total Capital Contable	442.10	422.24	5%



SECCIÓN D. INFORMACIÓN FINANCIERA (cantidades en millones de pesos)

Tabla D2

I abia DZ				
Estado de Resultados				
VIDA	Individual	Grupo	Pensiones derivadas de las leyes de seguridad social	Total
Primas				
Emitida		1,107.58		1,107.58
Cedida		1,046.57		1,046.57
Retenida		61.01		61.01
Incremento a la Reserva de Riesgos en Curso		11.12		11.12
Prima de retención devengada		49.88		49.88
Costo neto de adquisición				
Comisiones a agentes		4.45		4.45
Compensaciones adicionales a agentes		-		_
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento tomado		(0.30)		(0.30)
(-) Comisiones por Reaseguro cedido		283.19		283.19
Cobertura de exceso de pérdida		-		-
Otros		244.20		244.20
Total costo neto de adquisición		(34.84)		(34.84)
Siniestros / reclamaciones		-		-
Bruto		23.51		23.51
Recuperaciones		-		-
Neto		23.51		23.51
Utilidad o pérdida técnica		61.21		61.21

Tabla D3

Estac	do de Resultados			
ACCIDENTES Y ENFERMEDAES	Accidentes Personales	Gastos Médicos	Salud	Total
Primas				
Emitida	-	-	•	-
Cedida	-	-	-	-
Retenida	-	-	-	-
Incremento a la Reserva de Riesgos en Curso	-	-	-	-
Prima de retención devengada	-	-	-	-
Costo neto de adquisición				
Comisiones a agentes	-	-	-	-
Compensaciones adicionales a agentes	-	-	-	-
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento tomado	-	-	-	_
(-) Comisiones por Reaseguro cedido	-	-	-	-
Cobertura de exceso de pérdida	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-
Total costo neto de adquisición	-	-	-	-
Siniestros / reclamaciones				
Bruto	-	-	-	-
Recuperaciones	-	-	-	-
Neto	-	-	-	-
Utilidad o pérdida técnica	-	-	-	-

Página 19 of 17



SECCIÓN E. PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN (cantidades en millones de pesos)

Tabla E1 Portafolio de Inversiones en Valores

		Costo	de adquisición			Valor de m	nercado	
	Ejercici	o actual	Ejercici	o anterior	Ejercicio	actual	Ejercicio	anterior
	Monto	% con relación al total	Monto	% con relación al total	Monto	% con relación al total	Monto	% con relación al total
Moneda Nacional								
Valores gubernamentales	420	100%	495	100%	422	100%	498	1009
Valores de Empresas privadas. Tasa conocida								
Valores de Empresas privadas. Tasa renta variable								
Valores extranjeros								
Inversiones en valores dados en préstamo								
Reportos								
Operaciones Financieras Derivadas								
Moneda Extranjera								
Valores gubernamentales								
Valores de Empresas privadas. Tasa conocida								
Valores de Empresas privadas. Tasa renta variable								
Valores extranjeros								
Inversiones en valores dados en préstamo								
Reportos								
Operaciones Financieras Derivadas								
Moneda Indizada								
Valores gubernamentales								
Valores de Empresas privadas. Tasa conocida								
Valores de Empresas privadas. Tasa renta variable								
Valores extranjeros								
Inversiones en valores dados en préstamo								
Reportos								
Operaciones Financieras Derivadas								
TOTAL	420	100%	495	100%	422	100%	498	1009

Para las Operaciones Financieras Derivadas los importes corresponden a las primas pagadas de títulos opcionales y/o warrants y contratos de opción, y aportaciones de futuros.



SECCIÓN E. PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN (cantidades en millones de pesos)

Tabla E2

Desglose de Inversiones en Valores que representen más del 3% del total del portafolio de inversiones

Tipo	Emisor	Serie	Tipo de valor	Categoría	Fecha de adquisición	Fecha de vencimiento	Valor nominal	Títulos	Costo de adquisición	Valor de mercado	Premio	Calificación	Contraparte
Valores gubernamentales	BONDESD	210527	LD	Fines de	28.06.2018	28.06.2018	80	1	80	81		mxAAA	Casa de Bolsa Multiva S.A. de
Valores gubernamentales	BONDESD	220714	LD	Fines de	11.10.2018	14.07.2022	241	2	240	241		mxAAA	Casa de Bolsa Multiva S.A. de
Valores gubernamentales	CETES	210225	BI	Fines de	27.11.2020	25.02.2021	51	5	50	50		mxAAA	Banco Nacional de México S.A.
Valores gubernamentales	CETES	210318	BI	Fines de	17.12.2020	18.03.2021	51	5	50	50		mxAAA	Banco Nacional de México S.A.
Valores de Empresas privadas. Tasa conocida													
Valores de Empresas privadas. Tasa renta variable													
Valores extranjeros													
Inversiones en valores dados en préstamo													
Reportos													
	•												
TOTAL									400	400	1		

Categoría: Se deberá señalar la categoría en que fueron clasificados los instrumentos financieros para su valuación:

- Fines de negociación
- Disponibles para su venta
- Conservados a vencimiento

Contraparte: Se deberá indicar el nombre de la institución que actúa como contraparte de las inversiones que correspondan.

Tipo de contrato:

- Futuros
- Forwards

Tabla E3

Desglose de Operaciones Financieras Derivadas

	contrato s	unitario	Precio de ejercicio o pactado	n posición activa	n posición pasiva	Valor de mercado posición activa	posición pasiva	Prima pagada de opcione s	pagada de opciones a mercado	ппиша рог	efectivida d	n n	Calificació n de contraparte

- Swaps
- Opciones

Precio de ejercicio o pactado: Precio o equivalente determinado en el presente para comprar o vender el bien subyacente en una fecha determinada

No aplica para la compañía, porque no tiene operaciones con derivados



SECCIÓN E. PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN (cantidades en millones de pesos)

Tabla E4

Inversiones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad

Nombre completo del emisor	Emisor	Serie	Tipo de valor	Tipo de relación	Fecha de adquisición	Costo histórico	Valor de mercado	
		·						

Se registrarán las inversiones en entidades relacionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Tipo de relación:

- Subsidiaria
- Asociada
- Otras inversiones permanentes

No aplica para la compañía, porque no mantiene inversiones con partes relacionadas

Tabla E5 Inversiones Inmobiliarias

Desglose de inmuebles que representen más del 5% del total de inversiones inmobiliarias.

Descripción del Inmueble	Tipo de inmueble	Uso del inmueble	Fecha de adquisición	Valor de adquisici ón	•	% con relación al total de Inmuebles	Importe Avalúo Anterior

Número de inmuebles que representan menos del 5% del total de inversiones inmobiliarias:

Tipo de Inmueble: Edificio, Casa, Local, Otro

Uso del Inmueble:

- Destinado a oficinas de uso propio
- Destinado a oficinas con rentas imputadas
- Destinado a oficinas con rentas imputadas
- Otros

No aplica para la compañía, porque no se cuentan con inmuebles



SECCIÓN E. PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

(cantidades en millones de pesos)

Tabla E6

Desglose de la Cartera de Crédito

Créditos que representen el 5% o más del total de dicho rubro.

Consecutivo	Clave de crédito	Tipo de crédito	Fecha en que se otorgó el crédito	Antigüedad en años	Monto original del préstamo	Saldo insoluto	Valor de la garantía	% con relación al total
TOTAL					(total)	(total)		

Clave de Crédito:

CV: Crédito a la Vivienda CC: Crédito Comercial CQ: Crédito Quirografario Tipo de Crédito:

GH: Con garantía hipotecaria GH: Con garantía hipotecaria

GP: Con garantía prendaria de títulos o valores

Q: Quirografario

No aplica para la compañía, porque no se tienen creditos al cierre del ejercicio

SECCIÓN E. PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN (cantidades en millones de pesos)

Tabla E7

Deudor por Prima								
	Impor	te menor a 30 días			Importe mayor a 30 días	S		
Operación/Ramo	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda indizada	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda indizada	Total	% del activo
Vida	0	0	0	822.58	0	0	822.58	46.54%
Individual								
Grupo		0	0	822.58	0	0	822.58	46.54%
Pensiones derivadas de la seguridad social								
Accidentes y Enfermedades								
Daños								
Fianzas								
Total	0	0	0	822.58	0	0	822.58	46.54%



SECCIÓN F. RESERVAS TÉCNICAS (cantidades en millones de pesos) Tabla F1

Reserva de Riesgos en Curso

Concepto/operación	Vida	Accidentes y enfermedades	Daños	Total
Reserva de Riesgos en Curso	315.44	0.00	0.00	315.44
Mejor estimador	313.97	0.00	0.00	313.97
Margen de riesgo	1.47	0.00	0.00	1.47
Importes Recuperables de Reaseguro	240.79	0.00	0.00	240.79

Tabla F2 Reservas para Obligaciones Pendientes de Cumplir

Reserva/operación	Vida	Accidentes y enfermedades	Daños	Total
Por siniestros pendientes de pago de montos conocidos	116.40	0.00	0.00	116.40
Por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajustes asignados al siniestro	36.30	0.01	0.00	36.31
Por reserva de dividendos	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros saldos de obligaciones pendientes de cumplir	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	152.69	0.01	0.00	152.70
Importes recuperables de reaseguro	137.97	0.00	0.00	137.97

Tabla F3 Reservas de riesgos catastróficos

Ramo o tipo de seguro	Importe		Límite de la reserva*
Seguros agrícola y de animales		-	-
Seguros de crédito		-	-
Seguros de caución		-	-
Seguros de crédito a la vivienda		-	-
Seguros de garantía financiera		-	-
Seguros de terremoto		-	-
Seguros de huracán y otros riesgo hidrometeorológicos		-	-
Total		-	-

^{*}Límite legal de la reserva de riesgos catastróficos



SECCIÓN F. RESERVAS TÉCNICAS (cantidades en millones de pesos) Tabla F4

Otras reservas técnicas

Reserva	Importe	Límite de la reserva*
Reserva técnica especial por uso de tarifas experimentales	-	-
Otras reservas técnicas	-	-
De contingencia (Sociedades Mutualistas)	-	-
Total	-	-

No aplica para la compañía

Tabla F5
Reserva de riesgos en curso de los Seguros de Pensiones

	en carso ac tos sega				
	M	onto de la Rese	rva de Riesgos	s en Curso	
	Beneficios Básicos de Pensión (sin considerar reserva matemática especial)	Reserva matemática especial	Total Reserva de Riesgos en Curso de Beneficios Básicos de	Beneficios Adicionales	Beneficios Básicos de Pensión + Beneficios Adicionales)
Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo (IMSS)	-	-	-	-	-
Riesgos de trabajo	-	-	-	-	-
Invalidez y Vida	-	•	-	-	-
Total Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo (IMSS)	•	•	-	-	-
Pólizas del Nuevo Esquema Operativo	-	-	-	-	-
Riesgos de trabajo (IMSS)	-	•	-	-	-
Invalidez y Vida (IMSS)	-	-	-	-	-
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (IMSS)	-	•	-	-	-
Total Pólizas del Nuevo Esquema Operativo (IMSS)	-	-	-	-	-
Riesgos de trabajo (ISSSTE)	-	-	-	-	-
Invalidez y Vida (ISSSTE)	-	-	-	-	-
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (ISSSTE)	•	1	-	-	•
Total Pólizas del Nuevo Esquema Operativo (ISSSTE)	•	-	-	-	-
Total Pólizas del Nuevo Esquema Operativo (IMSS) + (ISSSTE)	-	-	-	-	-
Total General (Pólizas Anteriores al Nuevo Esquema Operativo + Pólizas del Nuevo Esquema Operativo)	-	-	-	-	-



Tabla G1

Número de pólizas, asegurados o certificados, incisos o fiados en vigor, así como primas emitidas por operaciones y ramos

	I	ı	
Ejercicio	Número de pólizas por operación y ramo	Certificados / Incisos / Asegurados / Pensionados / Fiados	Prima emitida
	Vida		
2020	14	691,482	1,107.58
2019	38	658,478	1,732.78
2018	18	869,261	2,132.27
	Individual		
2020	0	0	0
2019	0	0	0
2018	0	0	0
	Grupo		
2020	14	691,482	1,107.58
2019	38	658,478	1,732.78
2018	18	869,261	2,132.27

^{*}Cifras de pólizas y número certificados, no están presentados en cifras de millones de pesos



Tabla G2

Costo medio de siniestralidad por operaciones y

ramos Operaciones/Ramos 2020 2019 2018 0.55 Vida 1.28 0.13 Individual 0.55 1.28 0.13 Grupo Pensiones derivadas de las leyes de seguridad Accidentes y Enfermedades Daños Fianzas 0.55 1.28 Operación Total 0.13

El índice de costo medio de siniestralidad expresa el cociente del costo de siniestralidad retenida y la prima devengada retenida.

En el caso de los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social, el índice de costo medio de siniestralidad incluye el interés mínimo acreditable como parte de la prima devengada retenida.

Tabla G3

Costo medio de adquisición por operaciones y ramos

Operaciones/Ramos	2020	2019	2018
Vida	(0.57)	(1.17)	0.45
Individual			
Grupo	(0.57)	(1.17)	0.45
Pensiones derivadas de las leyes de seguridad			
Accidentes y Enfermedades			
Daños			
Fianzas			
Operación Total	(0.57)	(1.17)	0.45

El índice de costo medio de adquisición expresa el cociente del costo neto de adquisición y la prima retenida.

En el caso de los Seguros de Pensiones derivados de las leyes de seguridad social el índice de costo medio de adquisición incluye el costo del otorgamiento de beneficios adicionales.



Tabla G4 Costo medio de operación por operaciones y

Operaciones/Ramos	2020	2019	2018
Vida	0.06	0.05	0.05
Individual			
Grupo	0.06	0.05	0.05
Pensiones derivadas de las leyes de seguridad			
Accidentes y Enfermedades			
Daños			
Fianzas			
Operación Total	0.06	0.05	0.05

El índice de costo medio de operación expresa el cociente de los gastos de operación netos y la prima directa

Tabla G5 Índice combinado por operaciones y ramos

Operaciones/Ramos	2020	2019	2018
Vida	0.04	0.16	0.63
Individual			
Grupo	0.04	0.16	0.63
Pensiones derivadas de las leyes de seguridad			
Accidentes y Enfermedades			
Daños			
Fianzas			
Operación Total	0.04	0.16	0.63

El índice combinado expresa la suma de los índices de costos medios de siniestralidad, adquisición y operación



Tabla G6 esultado de la Operación de Vida

Resultado de la Operación de Vida				
	Seguro directo	Reaseguro tomado	Reaseguro cedido	Neto
Primas				
Corto Plazo	1,108.14	(0.56)	(1,046.57)	61.01
Largo Plazo				-
Primas Totales	1,108.14	(0.56)	(1,046.57)	61.01
Siniestros				
Bruto	493.84			493.84
Recuperado			470.32	470.32
Neto	493.84	-	470.32	23.52
Costo neto de adquisición				
Comisiones a agentes				
Compensaciones adicionales a agentes	4.45	-	-	4.45
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento tomado	-	(0.30)	-	(0.30)
(-) Comisiones por Reaseguro cedido	-	-	283.19	283.19
Cobertura de exceso de pérdida	-	-	-	-
Otros	244.20			244.20
Total costo neto de adquisición	248.65	(0.30)	(283.19)	(34.84)

Tabla G7 Información sobre Primas de Vida

	Prima emitida	Prima cedida	Prima retenida	Número de pólizas	Número de certificado
Primas de Primer Año					
Corto Plazo	1,095.42	1,033.98	61.44	13	684,567
Largo Plazo			-		
Total	1,095.42	1,033.98	61.44	13	684,567
Primas de Renovación					
Corto Plazo	12.16	12.59	(0.43)	1	6,915
Largo Plazo			-		
Total	12.16	12.59	(0.43)	1	6,915
Primas Totales	1,107.58	1,046.57	61.01	14	691,482
	-				



SECCIÓN G. DESEMPEÑO Y RESULTADOS DE OPERACIÓN

(cantidades en millones de pesos)

Tabla G8

Resultado de la Operación de Accidentes y Enfermedades

	Accidentes	C	6-11	T-1-1
	Personales	Gastos Médicos	Salud	Total
Primas				
Emitida	0.00	0.00	0.00	0.00
Cedida	0.00	0.00	0.00	0.00
Retenida	0.00	0.00	0.00	0.00
Siniestros / reclamaciones				
Bruto	0.00	0.00	0.00	0.00
Recuperaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Neto	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo neto de adquisición				
Comisiones a agentes	0.00	0.00	0.00	0.00
Compensaciones adicionales a agentes	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) Comisiones por Reaseguro cedido	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobertura de exceso de pérdida	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total costo neto de adquisición	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento a la Reserva de Riesgos en Curso				
Incremento mejor estimador bruto	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento mejor estimador de Importes	0.00	0.00	0.00	0.00
Recuperables de Reaseguro	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento mejor estimador neto	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento margen de riesgo	0.00	0.00	0.00	0.00
Total incremento a la Reserva de Riesgos en	0.00	0.00	0.00	0.00

No aplica para la compañía

Tabla G9

			Res	sultado de la	Operación de	Daños						
	Responsabil idad Civil y Riesgos Profesional	Marítimo y Transportes	Incendio	Agrícola y de Animales	Automóvile s	Crédito	Caución	Crédito a la Vivienda	Garantía Financiera	Riesgos Catastrófico s	Diversos	Total
Primas												(total)
Emitida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cedida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Retenida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Siniestros / reclamaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bruto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recuperaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Neto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo neto de adquisición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Comisiones a agentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compensaciones adicionales a agentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) Comisiones por Reaseguro cedido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobertura de exceso de pérdida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Costo neto de adquisición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento a la Reserva de Riesgos en Curso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento mejor estimador bruto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento mejor estimador de Importes Recuperables de Reaseguro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento mejor estimador neto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento margen de riesgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Incremento a la Reserva de Riesgos en Curso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Tabla G10 Información sobre Primas de Vida Seguros de Pensiones

	Prima	Prima	Número de	Número de
	Emitida	Cedida	Pólizas	pensionados
Pólizas anteriores al Nuevo Esquema Operativo				
Pólizas del Nuevo Esquema Operativo (IMSS)				
Pólizas del Nuevo Esquema Operativo (ISSSTE)				
Pólizas anteriores al Nuevo Esquema Operativo				
(IMSS + ISSSTE)				
Total General	0	0	0	0

No aplica para la compañía

Tabla G11 Resultado de la Operación de Fianzas

Kesuttado d	e la Operacio	ii de Fidiizas			
	Fidelidad	Judiciales	Administrat ivas	De crédito	Total
Primas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Emitida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cedida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Retenida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Siniestros / reclamaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bruto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recuperaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Neto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo neto de adquisición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones a agentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compensaciones adicionales a agentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
tomisiones por keaseguro y keananzamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) Comisiones por Reaseguro cedido	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobertura de exceso de pérdida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total costo neto de adquisición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento a la Reserva de Riesgos en Curso	1				
Incremento mejor estimador bruto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento mejor estimador de Importes					
Recuperables de Reaseguro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento mejor estimador neto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incremento margen de riesgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Incremento a la Reserva de Riesgos en Curso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

No aplica para la compañía

Página 8 of 17



Tabla G12

Reporte de garantías de recuperación en relación a los montos de responsabilidades de fianzas

Tipo de Garantías	Importe de la garantía	Factor de calificación de garantía de recuperación	Importe de la garantía ponderada	Monto de responsabilida des de fianzas en vigor relacionadas con el tipo de
Prenda consistente en dinero en efectivo, o valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal.				
Coberturas de riesgo de cumplimiento que otorguen las instituciones de banca de desarrollo				
Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o en valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación "Superior" o "Excelente".	1			
Prenda consistente en depósitos en Instituciones de crédito. Prenda consistente en préstamos y créditos en Instituciones de crédito.				
Carta de crédito de Instituciones de crédito. Carta de Crédito "Stand By" o carta de crédito de Instituciones de crédito extranjeras calificadas cuando las Instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación de "Superior" o "Excelente".	1			
Contrafianza de Instituciones o bien de Instituciones del extranjero que estén inscritas en el RGRE que cuenten con calificación de "Superior" o "Excelente". Manejo de Cuentas.				
Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o en valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación de "Bueno" o "Adecuado".	ı			
Carta de Crédito "Stand By" o carta de crédito de Instituciones de crédito extranjeras calificadas cuando las Instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación de "Bueno" o "Adecuado".	1			



Tabla G12...Continuación

Reporte de garantías de recuperación en relación a los montos de responsabilidades de fianzas

Tipo de Garantias Importe de la garantia de garantia de garantia de garantia de garantia de processión	Reporte de garantias de recuperación en relación a los monto	os de responsab	illuades de lian	Zas	Monto de
Tipo de Garantias Importe de la garantía de garantía de parantía de parantía de producta de instituciones de extranjero que estén inscritas en el RGRE que cuenten con calificación de "Bueno" o "Adecuado". Fideicomisos celebrados sobre valores que cumplan con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LISF. Hipoteca. Afectación en Garantía. Fideicomisos de agrantía sobre bienes inmuebles. Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno", Obligación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de credito "Stand by" notificada o carta de credito de garantía contingente notificada de instituciones de credito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente", Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de credito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de credito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre blenes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre blenes muebles. Prenda consistente en blenes muebles. Contrado de indemnidad de empresa calificada, cuando las instituciones de credito extranjeras cuenten con calificación meno de "Adecuado". Contrado de indemnidad de empresa cal			Factor de		responsabilida
garantia de garantia de recuperación ponderada recuperación con calificación de "Bueno" o "Adecuado". Contrafíanza de instituciones del extranjero que estèn inscritas en el RGRE que cuenten con calificación de "Bueno" o "Adecuado". Tideicomisos celebrados sobre valores que cumplan con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LISF. Hipoteca. Afectación en Garantia. Fideicomisos de garantia sobre bienes inmuebles. Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Deligación solidaría de una empresa calificada, mexica na o del extranjero. Carta de crédito "Stand by" notificada o carta de crédito de garantia o contingente notificada de instituciones de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores o que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 d	T. 10	Importe de la	calificación		des de fianzas
Contrafianza de instituciones del extranjero que estên inscritas en el RGRE que cuenten con calificación de "Bueno" o "Adecuado" Flideicomisos celebrados sobre valores que cumplan con lo previsto en los artículos 131 y Hipoteca. Afectación en Garantía. Flideicomisos de garantía sobre bienes inmuebles. Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crideito s'stand by" notificada o carta de crideito de grantía o contingente notificada de instituciones de crideito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados en del extranjero. LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados entitidos por instituciones de criedito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados entitidos por instituciones de criedito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Flideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la ACF elevados de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la USF. Flideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda de creditos en tilvos partía del extranjero, cuando la empresa del extranjeros cuente con una calificación menor de "Adecuado". Contrató de indemnidad de empresa calificada	Tipo de Garantias	garantía	de garantía de	_	en vigor
Contrafinara de instituciones de l'extranjero que estén inscritas en el RGRE que cuenten con calificación de "Bueno" o "Adecuado" Fideicomisos celebrados sobre valores que cumplan con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LUSF. Hipoteca. Afectación en Garantía. Fideicomisos garantía sobre blenes inmuebles. Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligación solidara de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificado o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito de valores una cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LUSF, cuando dichos valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LUSF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LUSF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LUSF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LUSF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LUSF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LUSF. Contrato de indemnidad de empresa calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación de "Adecuado". Contration de indemnidad de empresa calificadas, cuando la sinstituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la sinstituciones de crédito extranjera cuente con una calificación de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empr			recuperación	ponderada	relacionadas
con calificación de "Bueno" o "Adecuado" Fideicomisos celebrados sobre valores que cumplan con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LISF. Hipoteca. Aflectación en Garantía. Fideicomisos de garantía sobre blenes inmuebles. Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuanto de lindemnidad de empresa calificadio de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación men de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación men de "Adecuado". Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras calificados, cuando las instituciones de crédito extranjeras calificados, cuando la empresa del extranjero cuante on calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificados del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuante con una relación persona física con una					con el tipo de
Fidelicomisos celebrados sobre valores que cumplan con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LISF. Hipoteca. Afectación en Garantía. Fidelicomisos de garantía sobre bienes inmuebles. Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito de valores que cumplan con lo previsto en el primer parrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en blenes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en blenes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la sinstituciones de crédito extranjeras calificados del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla c					
156 de la LISF. Hipoteca. Afectación en Garantía. Fideixomisos de garantía sobre bienes inmuebles. Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjera scalificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Rideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditado Solvencia Ratíficación de fórmas. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditado Solvencia Ratíficación de fórmas. Carta de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados so					
Hipoteca. Afectación en Garantía. Afectación en Garantía sobre bienes immuebles. Contrato de Indemidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligación solidaría de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de institucions de crédito extranjeras calificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer paírafo de los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la USF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la sinstituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificadas, cuando la sinstituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificadas, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contratíanza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la USF. Acreditada Solvencia, cuando el análisi					
Affectación en Garantía. Fideicomisos de garantía sobre bienes inmuebles. Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno", Dibigación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditado Solvencia Ratificación de firmas. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditado Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificación de "decuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "decuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "decuado". Firma de obligado solid					
Fideicomisos de garantía sobre bienes inmuebles. Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fidelicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fidelicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificadas, cuando la la instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificados del extranjero, cuando la entriculo 188 de la LISF. Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de	·				
Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligacións oldaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la USF. Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la USF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadás, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "decuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafinaza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la USF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios se					
extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno". Obligación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la USF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditad Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito vatranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras calificados, cuando las instituciones de crédito extranjeras calificados, cuando las instituciones de crédito extranjeras calificados del extranjero, cuando la empresa del extranjera cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafíanza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la USF. Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de cien	-				
Obligación solidaria de una empresa calificada, mexicana o del extranjero. Carta de crèdito "stand by" notificada o carta de crèdito de garantia o contingente notificada de instituciones de crèdito extranjeras calificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crèdito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crèdito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantia sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la USF. Fideicomisos de garantia sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crèdito "stand by" o carta de crèdito de garantia o contingente de instituciones de crèdito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crèdito extranjeras calificadas del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación menor de "Adecuado". Contrato de indeminidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación menor de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la USF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requis	Contrato de Indemnidad de empresa calificada del extranjero cuando la empresa del				
Carta de crédito "stand by" notificada o carta de crédito de garantía o contingente notificada de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificado no lo establecido en el artículo 188 de la LISF. Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta dias naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta dias	extranjero cuente con una calificación de "Superior", "Excelente" o "Bueno".				
notificada de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la institución de crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificación senor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantias de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las					
crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente". Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificadas del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona de con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafia					
Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la USF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta dias naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta dias naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	notificada de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando la institución de				
valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras calificados, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	crédito extranjera cuente con una calificación de "Superior" o "Excelente".				
LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Prenda consistente en valores calificados emitidos por Instituciones de crédito o de				
Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Grantias de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	valores que cumplan con lo previsto en el primer párrafo de los artículos 131 y 156 de la				
valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Contrato de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análtisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análtisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	LISF, cuando dichos valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado".				
valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado". Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Prenda consistente en valores calificados emitidos por instituciones de crédito o de				
Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en las Firma de obligados solidarios en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	valores objeto de inversión conforme a los artículos 131 y 156 de la LISF, cuando dichos				
de la LISF. Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más se ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	valores cuenten con una calificación menor de "Adecuado".				
Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles. Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Fideicomisos de garantía sobre valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156				
Prenda consistente en bienes muebles. Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	de la LISF.				
Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Fideicomisos de garantía sobre bienes muebles.				
Acreditada Solvencia Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Prenda consistente en bienes muebles.				
Ratificación de firmas. Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Prenda consistente en valores distintos a los previstos en los artículos 131 y 156 de la				
Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Acreditada Solvencia				
instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Ratificación de firmas.				
extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado". Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Carta de crédito "stand by" o carta de crédito de garantía o contingente de				
Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	instituciones de crédito extranjeras calificadas, cuando las instituciones de crédito				
extranjero cuente con una calificación de "Adecuado". Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	extranjeras cuenten con calificación menor de "Adecuado".				
Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada. Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Contrato de indemnidad de empresa calificada del extranjero, cuando la empresa del				
Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188 de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	extranjero cuente con una calificación de "Adecuado".				
de la LISF Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada.				
Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Contrafianza de cualquier otra persona que cumpla con lo establecido en el artículo 188				
solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	de la LISF				
hasta ciento ochenta días naturales. Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados				
Prenda de créditos en libros Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de				
Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	hasta ciento ochenta días naturales.				
solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Prenda de créditos en libros				
más de ciento ochenta días naturales. Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	Acreditada solvencia, cuando el análisis de los estados financieros del fiado u obligados				
Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las	solidarios señalado en la Disposición 11.2.2, muestre un retraso en su actualización de				
	más de ciento ochenta días naturales.				
Disposiciones 11.1.1 y 11.2.2.	Garantías de recuperación que no se apeguen a los requisitos previstos en las				
	Disposiciones 11.1.1 y 11.2.2.				



Tabla G13

Comisiones de Reaseguro, participación de utilidades de Reaseguro y cobertura de exceso de pérdida

Operaciones/Ejercicio	2020	2019	2018
Vida	283.19	472.88	226.13
Comisiones de Reaseguro			
Participación de Utilidades de reaseguro			
Costo XL			
Accidentes y enfermedades			
Daños sin autos			
Autos			
Fianzas			

Notas:

- 1) % Comisiones de Reaseguro entre primas cedidas.
- 27.06 28.06% 15.00%
- % Participación de utilidades de Reaseguro entre primas cedidas
- % Cobertura de exceso de pérdida entre primas retenidas



SECCIÓN H. SINIESTROS (cantidades en millones de pesos)

Tabla H1 Operación de vida

Año	Prima			Siniestros reg	istrados brutos	en cada perio	do de desarro	llo		Total
Ano	emitida	0	1	2	3	4	5	6	7 ó +	siniestros
2013	552.87	78.60	50.77	6.61	0.01	4.52	1.90	-	-	142.40
2014	718.37	104.37	44.70	3.77	2.30	1.66	0.30	-	•	157.11
2015	985.85	138.19	69.85	0.65	- 0.59	3.52	1.49	-	-	213.10
2016	1,765.35	229.61	159.61	- 1.26	1.38	- 0.19	-	-	-	389.16
2017	1,856.18	222.85	133.32	5.84	- 5.21	-			-	356.80
2018	2,071.94	325.42	262.34	0.26	-	-	-	-	-	588.02
2019	1,688.06	233.74	288.62	•	-	-	-	•	•	522.37
2020	1,198.11	215.10	-	-	-	-	-	-	-	215.10

Año	Prima			Siniestros regis	strados retenido	s en cada per	iodo de desar	rollo	•	Total
Allo	retenida	0	1	2	3	4	5	6	7 ó +	siniestros
2013	103.80	2.93	1.59	0.16	0.00	0.05	0.01		-	4.730
2014	127.89	3.63	2.43	0.58	- 0.01	0.05	- 0.03	•	-	6.645
2015	186.71	13.09	6.36	- 0.55	- 0.07	0.00	0.01	•	•	18.836
2016	415.26	32.23	34.43	- 0.85	0.12	- 0.06	•	·	·	65.864
2017	335.01	26.65	30.75	1.45	- 1.56	-	-	•	•	57.280
2018	375.93	54.26	56.26	1.76	-	•	-	•	•	112.276
2019	71.12	11.74	15.03	•	-	-	-	•	•	26.762
2020	65.58	14.57	-	•	-	•	-	•	•	14.570

El número de años que se deberán considerar está en función de la siniestralidad correspondiente a los tipos de seguros que opere cada institución.

Tabla H2

				Operación de a	iccidentes y ente	inicuducs				
Año	Prima			Siniestros reg	istrados brutos	en cada perio	do de desarro	ollo		Total
Allo	emitida	0	1	2	3	4	5	6	7 ó +	siniestros
2013	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2014	0.99	0.08	0.03	0.02	-	-	-	-	0	0
2015	2.04	0.56	0.57	-	-	-	-	0	0	1
2016	2.27	0.65	0.87	- 0.19	-	-	0	0	0	1
2017	0.00	0.33	-	-	-	0	0	0	0	0
2018	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2020	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Año	Prima			Siniestros regis	strados retenido	s en cada per	iodo de desar	rollo		Total
Ano	retenida	0	1	2	3	4	5	6	7 ó +	siniestros
2013	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2014	0.99	0.08	0.03	0.02	-	-	-	-	0	0
2015	2.04	0.56	0.57	-	-	-	-	0	0	1
2016	2.27	0.65	0.87	- 0.19	-	-	0	0	0	1
2017	0.00	0.33		-	-	0	0	0	0	0
2018	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2019	-	-		-	-	-	-	-	-	
2020	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

El número de años que se deberán considerar está en función de la siniestralidad correspondiente a los tipos de seguros que opere cada institución.



Tabla I1

Límites máximos de retención de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas.

Concepto	2020	2019	2018
Vida Grupo Fallecimiento	\$3,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
Vida Grupo Invalidez	\$3,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
Vida Grupo Desempleo	\$3,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
Vida Grupo Muerte accidental	\$3,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
Accidentes Personales	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
Gastos Médicos	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000

Concepto corresponde al ramo, subramo o producto, de acuerdo con el límite aprobado por el consejo de administración de la Institución.

Tabla 12 Límites máximos de retención

	2019	2019	2018	2018	2017	2017
Concepto	Fianza	Fiado o grupo de fiados	Fianza	Fiado o grupo de fiados	Fianzas	Fiado o grupo de fiados

Concepto corresponde al ramo, subramo o producto, de acuerdo con el límite aprobado por el consejo de administración de la Institución.

Se informarán los límites de retención aplicables al cuarto trimestre de dichos ejercicios.



Tabla 13

Estrategia de Reaseguro contratos proporcionales vigentes a la fecha del reporte

		Emitido	Cedido contratos automáticos	Cedido en contratos facultativos	Retenido				
	Ramo	Suma asegurada o afianzada	Primas	Suma asegurada o afianzada	Primas	Suma asegurada o afianzada		Suma asegurada o afianzada	Primas
		-1	(a)	-2	(b)	-3	(c)	1-(2+3)	a-(b+c)
1	Vida Individual	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Vida Grupo	136,069	912	128,438	861	-	-	7,631	51
3	Accidentes Personales	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Accidentes Personales	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Gastos Médicos Individual	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Gastos Médicos Colectivo	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla 14

Estrategia de Reaseguro contratos no proporcionales vigentes a la fecha del reporte

	_	Suma asegurada	1	Recuperac	ión máxima	Límite de Responsabilidad
	Ramo	o afianzada retenida	PML	Por evento	Agregado Anual	del(os) reaseguradores
1						
2						
3						

La columna PML aplica para los ramos que cuenten con dicho cálculo.

No hay contratos no proporcionales en la compañía



Tabla 15

Nombre, Calificación Crediticia y porcentaje de cesión a los reaseguradores

Número	Nombre del reasegurador*	Registro en el RGRE**	Calificación de Fortaleza Financiera	% cedido del total***	% de colocacion es no proporcion ales del
1	NISSAN GLOBAL REINSURANCE	RGRE-1112- 13-328918	A (AM BEST)	97.9%	-
2	AMERICAN BANKERS LIFE ASSURANCE	RGRE-821-03- 316288	A- (AM BEST)	1.3%	-
3	AMERICAN BANKERS INSURANCE	RGRE-820-03- 316279	A (AM BEST)	0.8%	
	Total			100.0%	-

^{*} Incluye instituciones mexicanas y extranjeras.

La información corresponde a los últimos doce meses.

^{**} Registro General de Reaseguradoras Extranjeras

^{***} Porcentaje de prima cedida total respecto de la prima emitida total.

^{****} Porcentaje del costo pagado por contratos de reaseguro no proporcional respecto del costo pagado por contratos de reaseguro no proporcional total.



Tabla 16 Nombre y porcentaje de participación de los Intermediarios de reaseguro a través de los cuales la Institución cedió riesgos

Prima	Cedida	más	Costo	Pagado	No
Proporo	ional Tota	al			
Prima	Cedida	más	Costo	Pagado	No
Proporo	ional colo	cado ei	n directo		
Prima	Cedida	más	Costo	Pagado	No
Proporo	ional colo	cado co	on interm	nediario	



Número	Nombre de Intermediario de Reaseguro	% Participación*
	Total	0%

^{*}Porcentaje de cesión por intermediarios de reaseguro respecto del total de prima cedida. La compañía no cuenta con Intermediarios



Tabla I7 Importes recuperables de reaseguro

Clave del reasegurador	Denominación	Calificación del reasegurador	Participación de Instituciones o Reaseguradores Extranjeros por Riesgos en Curso	Participación de Instituciones o Reaseguradores Extranjeros por Siniestros Pendientes de monto conocido	Participación de Instituciones o Reaseguradores Extranjeros por Siniestros Pendientes de monto no conocido	Meserva de Fianzas en
RGRE-1112-13- 328918	NISSAN GLOBAL REINSURANCE	A (AM BEST)	240.22	89.45	31.11	-
RGRE-821-03- 316288	AMERICAN BANKERS LIFE ASSURANCE	A- (AM BEST)	0.57	14.75	2.05	-
RGRE-820-03- 316279	AMERICAN BANKERS INSURANCE	A (AM BEST)	-	-	0.60	-
		·				

Nota: La clave del reasegurador corresponde al número del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE) o número de las Instituciones en México.

Tabla 18 Integración de saldos por cobrar y pagar de reaseguradores e intermediarios de reaseguro

Antigüedad	Clave o RGRE	Nombre del Reasegurador/Intermediario de Reaseguro	Saldo por cobrar *	% Saldo/Total	Saldo por pagar *	% Saldo/Total
Menor a 1 años		SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V			0.51	0.1%
	RGRE-820-03-316279	NISSAN GLOBAL REINSURANCE LTD			588.55	94.3%
	RGRE-1112-13-328918	AMERICAN BANKERS LIFE ASSURANCE COMPANY OF FLORIDA			13.40	2.1%
	RGRE-821-03-316288	AMERICAN BANKERS INSURANCE COMPANY OF FLORIDA			0.82	0.1%
		Subtotal			603.27	
Mayor a 1 año y menor a 2 años	RGRE-1112-13-328918	AMERICAN BANKERS LIFE ASSURANCE COMPANY OF FLORIDA			20.98	3%
		Subtotal				
Mayor a 2 años y menor a 3 años						
mayor a z anos y menor a s anos		Subtotal				
Mayor a 3 años						
a, c. a o uno		Subtotal				
		Total			624.25	100.0%

Las Instituciones deberán reportar la integración de saldos de los rubros de Instituciones de Seguros y Fianzas cuenta corriente, Participación de Instituciones y Reaseguradoras Extranjeras por Siniestros Pendientes, Participación de Reaseguro por coberturas de Reaseguradores y Reafianzamiento no proporcional e Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento cuenta corriente, que representen más del 2% del total de dichos rubros.

El presente Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, fue autorizado por el Consejo de administración de Assurant Vida, S.A., con fecha 30 de Abril de 2021 y fue elaborado bajo la responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

Felipe Sanchez Treviño
Director General

José Luis Castanedo Hoppenstedt Director de Finanzas

Página 17 of 17